



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023. Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00487– 00.
Asunto Sustitución de poder

Armenia, 25 septiembre 2023.

1) De conformidad con el escrito presentado por el abogado apoderado de la parte ejecutada [doc. 014], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante el profesional del derecho Jefferson Silva Portilla con c.c. . 1.094.947.492 y T.P. 400.762 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder otorgado al abogado apoderado Johana Andrea Moreno Llano (Pag 007 doc 003).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado al correo electrónico:

jefren1010@hotmail.com

2) Se tiene que el Juzgado debe evitar el estancamiento de los juicios y el sometimiento de las personas a un proceso al que el Juez no puede darle impulso en la forma en que la ley se lo ordena por falta de un acto de quien lo promovió; es por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. se dispone realizar requerimiento con el fin de que adelante las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) demandado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente y acredite la certificación de entrega de la notificación por parte de la empresa de correo y/o proceda a la notificación conforme lo establece la ley 2213 del 2022. Para ello se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento con la carga procesal que le corresponde. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el proceso por desistimiento tácito.

/Jmgo

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4e3a43be87ee7480bfaa381acaaeca005e0a0febd696f68c4f4694c7ec7d15**

Documento generado en 22/09/2023 04:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>